

 **Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria****PUEBLOS, MONTES, CAZA, TURISMO, PAISAJE Y GESTIÓN**

[Versión imprimible en pdf](#)

Casa de la Tierra. Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria

La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria es una de las Instituciones más antiguas de España. Surgió formando parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Soria, nombre con el que fue conocida durante todo el Antiguo Régimen; consiguió no perder su identidad con el nuevo modelo de administración liberal-burguesa y con la aparición de las diputaciones provinciales, gracias a que pudo salvar su enorme patrimonio comunal del proceso desamortizador y, finalmente, ha permanecido perfectamente arraigada en el ámbito castellano hasta hoy mismo, ya en pleno siglo XXI.

Como otras comunidades de las mismas características, la Comunidad de Villa y Tierra de Soria comenzó su itinerario histórico años después de las campañas de Almanzor, durante los siglos XI y XII, cuando una vez recuperado el territorio por los cristianos, aquél pasó a ser propiedad del Rey, el cual, favoreció la repoblación y entregó parte de las tierras en propiedad y parte en usufructo, para favorecer la fijación de los colonos en esta zona, por entonces fronteriza. Los montes comunales y las dehesas, los ejidos y los prados comunitarios, aprovechados de forma gratuita, contribuyeron decisivamente a fijar a los vecinos en zona tan peligrosa; en principio, protegidos detrás de las murallas de las pequeñas villas.

Fue en aquellos años, ya en plena fase repobladora, cuando desde las parroquias o collaciones de Soria, los vecinos de la villa se arriesgaron a poblar, lejos del perímetro amurallado, las aldeas que hoy constituyen los 150 Pueblos de la Mancomunidad. Posteriormente, villanos y aldeanos constituyeron las milicias concejiles que ayudarían a la Corona a avanzar con sus ejércitos hacia el Sur peninsular, durante los largos siglos de la Baja Edad Media.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SORIA

La Villa era el centro de la comunidad y partiendo de ese núcleo, entonces todavía semi-urbano y generalmente amurallado, se repoblaban las aldeas del territorio circundante, las cuales constituían lo que se denominaba la Tierra. De esta forma los municipios villanos aseguraban la posesión de un espacio agropecuario y, por otra, obtenían un número suficiente de soldados para que las milicias concejiles pudieran hacer frente a los enemigos del sur: los musulmanes.



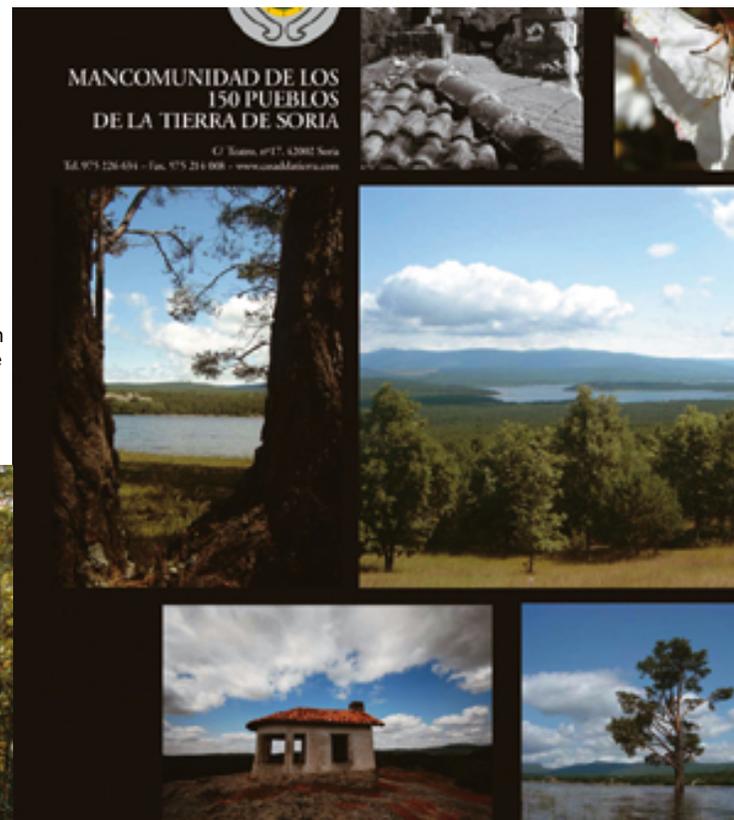
Este modelo de organización se extendió por toda la cuenca del Duero, llegando hasta las tierras de la actual Extremadura. Se crearon más de cincuenta comunidades con una peculiaridad común: eran tierras de realengo y sus habitantes vasallos directos del Rey, aunque posteriormente muchos de sus territorios fueron cedidos por los sucesivos monarcas a la nobleza castellana.

El instrumento jurídico que organizaba la vida comunitaria de las aldeas era el Fuero de Soria, que comenzó a tener vigencia a partir de la segunda mitad del s. XIII, en pleno reinado de Alfonso X el Sabio. En el año 1270 (Baja Edad Media) formaban la Tierra de Soria 240 aldeas.

En la Comunidad de Villa y Tierra de Soria la villa de Soria tenía todas las atribuciones políticas y decidía en los aspectos comunes más importantes, mientras que la Tierra y las aldeas que la formaban estaban en situación de clara dependencia. Ante esta falta de atribuciones y de autonomía política, los vecinos de las aldeas de la Tierra de Soria y de otras comunidades de villa y tierra castellanas, en algún momento de la Baja Edad Media, cuando se sintieron políticamente fuertes, crearon su propia estructura institucional en defensa de sus intereses, unas veces en paralelo y otras en oposición a los de la propia ciudad cabecera. La nueva institución campesina pasó a denominarse Universidad de la Tierra de Soria.

UNIVERSIDAD DE LA TIERRA DE SORIA

En la segunda mitad del siglo XV, la Universidad de la Tierra de Soria se fue configurando con un número de aldeas que oscilaba entre los 150 y 160, frente a las 240 que formaban parte de la jurisdicción campesina dos siglos antes, durante el reinado de Alfonso X. Esto fue debido a un proceso de señorialización, mediante el cual, los reyes de Castilla, en los momentos de máxima debilidad de la monarquía, cedieron la jurisdicción de algunas aldeas de la Tierra a miembros de la nobleza castellana. De forma paralela, los más insignes miembros de la pequeña nobleza local, pertenecientes a la institución hidalga de los Doce Linajes, favorecían la despoblación de algunas aldeas, o se aprovechaban de ellas para apropiarse de la jurisdicción, convirtiéndolas en términos redondos y ellos mismos en pequeños señores de vasallos.



La Universidad de la Tierra de Soria gobernaba y administraba las aldeas de la Comunidad y, a la vez, coordinaba las relaciones con la ciudad de Soria y con la propia Corona.

El entramado político-administrativo se concretaba en los Concejos de aldea, en las Asambleas Sexmeras y en la Junta de la Universidad de la Tierra.

El Concejo de aldea

Era una asamblea formada por todos los vecinos del pueblo, que se reunían de forma periódica para elaborar y aprobar las Ordenanzas locales (acordes con el Fuero de Soria y con la legislación del Reino), velar por su cumplimiento y elegir los cargos y oficios de la aldea.

Los Sexmos

Eran distritos rurales intermedios entre las aldeas y la Junta de la Tierra de Soria. Se fundamentaban política y administrativamente en una Asamblea Sexmera o Junta de Sexmo a la que acudían los comisarios de cada uno de los pueblos, elegidos previamente en sus respectivos concejos abiertos.

La Junta de la Universidad de la Tierra

Era el órgano de representación política y administrativa del mundo campesino y el cauce por el que se canalizaban sus reivindicaciones y exigencias ante las instituciones superiores. Estaba compuesta por siete miembros con voz y voto: el Procurador General de la Tierra, el Fiel de la Tierra y cinco Procuradores, uno por cada sexmo. Además tenían la ayuda de dos oficiales (un Asesor jurídico y un Escribano).

Las 150 aldeas de la Universidad de la Tierra de Soria se agrupaban en CINCO SEXMOS y cada uno de ellos tenía diferentes características geoeconómicas: Sexmo de FRENTEs, Sexmo de TERA, Sexmo de SAN JUAN, Sexmo de ARCIEL, Sexmo de LUBIA.

Para mantener el equilibrio entre población y recursos (15 hab/km²) existían unas normas que regulaban la capacidad de avecindarse en cada aldea.

Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria

La estructura político-administrativa del Nuevo Régimen liberal (s. XIX), que había sustituido al Antiguo Régimen absolutista, una vez estructurado el territorio en las nuevas provincias, diputaciones y ayuntamientos constitucionales, era incompatible con la existencia de las "comunidades de villa y tierra" y, actuando en consecuencia, la Real Orden de mayo de 1837 las suprime en su totalidad.

El principal problema que se planteó fue de tipo económico, ya que la legislación no ofrecía referencias sobre el destino del rico patrimonio comunitario. A lo largo de esta etapa de indefinición legal, la administración de los bienes de la Tierra recayó en la Diputación Provincial de Soria y la gestión directa de los mismos fue responsabilidad del Ayuntamiento de la capital, siendo la riqueza comunitaria distribuida a partes iguales entre ambas instituciones, copropietarias de la antigua comunidad de villa y tierra.

En el año 1844 el pleno de la Diputación de Soria propuso que no fuera la propia institución provincial, sino las aldeas de la Tierra las que administrasen y gestionasen sus bienes patrimoniales.

La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria fue creada en agosto de 1898 como institución heredera de la antigua Comunidad de Villa y Tierra de Soria y de la más reciente Universidad de la Tierra de Soria.

Representantes de la mayor parte de los 150 pueblos se encargaron de aprobar el Nuevo Reglamento para administrar y gobernar la Tierra de Soria.

El Título Preliminar de los Estatutos dice que la Mancomunidad tiene como objetivo prioritario "la administración, conservación y rescate de su patrimonio contra los ataques a su integridad y la obtención del mayor rendimiento económico del mismo, según los principios de máxima utilidad general y la colaboración de la satisfacción a las necesidades de los pueblos, mediante los repartos de excedentes de los rendimientos de los bienes".

La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria es propietaria de importantes bienes y derechos, por partes iguales con el Ayuntamiento de la Capital en la Provincia de Soria. Además, la Entidad es propietaria exclusivamente de la Casa de la Tierra, sita en la Ciudad de Soria, y otros derechos inventariados.

Los pueblos que componen la Mancomunidad son los siguientes:

Abión, Aleonaba, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldealfuente, Aldealices, Aldehuela de Periáñez, Aldehuela del Rincón, Aliud, Almajano, Almarail, Almarza, Alparrache, Arancón, Arévalo de la Sierra, Arguijo, Ausejo, Aylloncillo, Azapiedra, Barriomartín, Bliccos, Boñices, Buberos, Buitrago, Cabrejas del Campo, Calderuela, Camparañón, Candilichera, Canos, Canredondo, Carazuelo, Carbonera, Cardejón, Cascajosa, Castejón del Campo, Castellanos del Campo, Castellanos de la Sierra, Castil de Tierra, Castilfrío de la Sierra, Cidones, Cirujales del Río, Cortos, Covaleda, Cubo de Hogueras, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuellar, Cuevas de Soria, Chavaler, Dombellas, Duanéz, Duruelo de la Sierra, Estepa de San Juan, Estepa de Tera, Espejo de Tera, Esteras de Lubia, Fraguas (Las), Fuentecantos, Fuentefresno, Fuentelsaz, Fuensauco, Fuentetecha, Fuentetoba, Gallinero, Garray, Garrejo, Golmayo, Herreros, Hinojosa del Campo, Ituero, Izana, Jaray, Langosta, Ledesma, Los Llamosos, Lubia, Martialay, Matute de la Sierra, Mazalvete, Miranda de Duero, Molinos de Duero, Molinos de Razón, Muedra (La), Narros, Navalcaballo, Nieva, Nomparedes, Ocenilla, Ojuel, Omeñaca, Ontalvilla de Valcorba, Oteruelos, Paredesroyas, Pedrajas, Pedraza, Peroniel, Pinilla del Campo, Pinilla de Caradueña, Portelárbol, Porteirubio, Portillo, Póveda, Pozalmuro, Quintana Redonda, Rabanera del Campo, Rábanos (Los), Rebollar, Renieblas, Reznos, Ribarroya, Riotuerto, Rollamienta, Royo (El), Rubia (La), Salduero, San Andrés de Soria, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Segoviela, Sepúlveda, Sotillo del Rincón, Tajahuerce, Tapiela, Tardajos, Tardelcuende, Tardesillas, Tera, Toledillo, Torralba de Arciel, Torrearévalo, Torretartajo, Torrubia de Soria, Tozalmoro, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Velilla de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Ventosilla de San Juan, I Vilviestre de los Nabos, Villabuena, Villaciervos, Villanueva de Zamajón, Villar del Ala, Villar del Campo, Villares de Soria (Los), Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte, Vinuesa, Zamajón y Zárabes.

Se hallan sin población: Azapiedra, Calderuela, Castellanos del Campo, Castellanos de la Sierra, Estepa de Tera, Garrejo, Matute de la Sierra.

La Muedra está cubierta por las aguas del Pantano de la Cuerda del Pozo.

Los diferentes pueblos están agrupados en cinco comarcas derivadas de los antiguos sexmos: comarcas de Almarza, Gomara, Frenes, Lubia y Pinares-El Valle.

La estructura de gobierno de la Mancomunidad está formada por el Presidente, órgano representativo de la Mancomunidad y Jefe de la Administración y de Personal, la Comisión Permanente, formada por once vocales distribuidos por Comarcas, y la Asamblea General, compuesta de 150 delegados, uno de cada Pueblo, con voz y voto. La Mancomunidad se rige por los Nuevos Estatutos aprobados en 1984.

La Mancomunidad de los 150 pueblos es copropietaria con el Ayuntamiento de Soria de la superficie forestal más importante de la provincia: 14 montes catalogados de utilidad pública con una superficie próxima a las 30.000 has.



Este legado de muchas generaciones de intensa actividad agrícola, ganadera y forestal está formado por montes poblados de pinos, hayas, robles, encinas y otras especies forestales, dehesas, pastizales y otros singulares ecosistemas que albergan a una gran diversidad de animales y plantas.

El terreno de la mancomunidad se encuentra situado mayoritariamente en la comarca de Pinares, al noroeste de la provincia de Soria. Entre extensas masas de pino albar de gran calidad se puede acceder a lugares tan singulares como la Laguna Negra, y zonas con extraordinarias vistas panorámicas, además de espacios hidrorecreativos como el embalse de la Cuerda del Pozo y Playa Pita. El resto de montes mancomunados se encuentran en la comarca de Almazán y Gómara.

El patrimonio comunitario, que ha quedado a salvo a lo largo de la historia tras etapas de señorialización, intentos de privatización, desamortizaciones, abusos en los aprovechamientos e importantes enfrentamientos entre diferentes instituciones, está formado por los montes que se citan a continuación:

- Monte Avieco N° 169 del C.U.P.
- Monte Berrún N° 170 del C.U.P.
- Monte Matas de Lubia N° 171 del C.U.P.
- Monte Pinar Grande N° 172 del C.U.P.
- Monte Razón N° 173 del C.U.P.
- Monte Rivacho N° 174 del C.U.P.
- Monte Robledillo N° 175 del C.U.P.
- Monte Roñañuela N° 176 del C.U.P.
- Monte Santa Inés N° 177 del C.U.P.
- Monte Verdugal N° 180 del C.U.P.
- Monte Toranzo N° 178 del C.U.P.
- Monte Vega Amblau-Sobaquillo N° 239 del C.U.P.
- Monte Calar y Cubillos N° 327 del C.U.P.
- Monte Los Monjitos N° 381 del C.U.P.

La inclusión de estos montes en el Catálogo de Utilidad Pública supone que la gestión técnica corresponde a la administración forestal con la participación de las entidades propietarias, y esa gestión técnica se lleva a cabo a través de dos herramientas fundamentales: la ordenación y la silvicultura.

La ordenación de los montes consiste en la planificación de los usos, aprovechamientos, actuaciones y mejoras, buscando la persistencia, estabilidad y mejora de las masas de forma compatible con la obtención de un rendimiento sostenido y el máximo de utilidades de todo tipo, lo que hoy conocemos como aprovechamiento sostenible.

Paso previo y necesario para la ordenación es el conocimiento del monte que abarca tanto los aspectos legales (límites, servidumbres..) como los naturales (factores ambientales y ecológicos, fauna, flora ..) como los propiamente forestales (estado de las masas, existencias, crecimientos...).

Partiendo de esta información inicial, propietarios y técnicos determinan los usos y objetivos del monte, priorizando entre los mismos y buscando la forma de hacerlos compatibles, esto fundamentalmente a través de la zonificación del monte.

La mayor parte del patrimonio forestal de la Mancomunidad está ordenado, alguno de ellos desde hace bastante tiempo. Como ejemplo el monte más extenso como es Pinar Grande, cuya superficie de 12.000 has fue ordenado en 1907 y cuya evolución nos permite evidenciar el avance de la superficie arbolada a costa de los abundantes ramos originados por los incendios del siglo anterior y un incremento de números de pies métrico y de las existencias maderables que se multiplican por más de cuatro.

Este incremento de existencias en pie ha sido compatible con la extracción de un importantísimo volumen de madera durante el S. XX y son la materia prima utilizada por una importante industria de primera transformación que se sitúa en los pueblos cercanos.

Pero este importante aprovechamiento de madera ha resultado compatible con el de la resina en las primeras décadas del S. XX sobre el pino negral, con un intenso aprovechamiento ganadero que se ha mantenido durante todo el siglo y con el aprovechamiento de leñas que durante décadas ha sido la fuente de calor de los vecinos de estas frías tierras.

Ya durante la segunda mitad del siglo aparecen otros aprovechamientos, así coincidiendo con la creación de la Reserva nacional de Caza de Urbión en esta zona, el aprovechamiento cinegético comienza a ser otra fuente complementaria de ingresos y un atractivo turístico para la comarca, pues en ella se conseguían algunos de los trofeos más valorados de corzo, también el ciervo y el jabalí son piezas codiciadas y últimamente la caza de la becada ha tenido una importante demanda.

Los valores naturales y paisajísticos de estos montes han sido objeto de admiración y fuente de inspiración literaria y en este sentido destaca la Laguna Negra de origen glaciar.

La importancia de estos recursos recreativos se refleja en las ordenaciones de los montes, así Pinar Grande dedica un cuartel específico a este uso en las orillas del pantano de la Cuerda del Pozo donde se localizan abundantes infraestructuras desde las mesas y barbacoas, hasta campings, pasando por alojamientos temporales de madera y servicios que permiten disfrutar de los deportes acuáticos.

Paralelamente ha crecido el interés por la micología, y los montes de esta zona son el marco en el que muchos aficionados, tanto locales como turistas, recogen

las codiciadas setas de muchas especies.

Con esta rápida descripción de los aprovechamientos se ha querido poner de manifiesto como el aprovechamiento multifuncional de estos montes ha sido posible a lo largo de un siglo y todo ello posibilitado porque esos aprovechamientos han resultado una eficaz herramienta de empleo en el medio rural y de ingresos a las entidades propietarias, que han velado además porque esos montes sigan cumpliendo importantes funciones sociales y ambientales.

Esta realidad se ve ahora acreditada por la certificación de gestión forestal sostenible y la marca de garantía de Pino Soria.

Otros artículos relacionados con: [Soria](#), [Mancomunidad](#), [Montes](#)



©2009 Revista Ambienta <<Accesibilidad>>